

**PERÚ**Presidencia
del Consejo de MinistrosOrganismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL****N° 00020-2020-GG/OSIPTEL**

Lima, 17 de enero de 2020

OBJETO	APROBACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2020
---------------	---

VISTO:

El Informe N° 00013-GAF/LOG/2020 emitido por la Jefatura de Logística con fecha 16 de enero de 2020 (en adelante, Informe Técnico) y remitido con Memorando N° 00040-GAF/2020 de fecha 16 de enero de 2020 por la Gerencia de Administración y Finanzas; que recomienda la aprobación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

CONSIDERANDO:

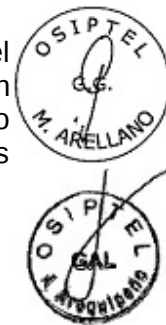
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 de fecha 22 de noviembre de 2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00120-2019-PD/OSIPTEL de fecha 26 de diciembre de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del OSIPTEL correspondiente al año fiscal 2020;

Que, el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante, la Ley), dispone que cada Entidad debe aprobar un Plan Anual de Contrataciones, donde debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten o no al ámbito de aplicación de la dicha Ley, y de la fuente de financiamiento;

Que, en el artículo 6 y en la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante, el Reglamento); se establecen las reglas a seguir por parte de las Entidades, para la elaboración y aprobación del Plan Anual de Contrataciones;

Que, en el numeral 7 de la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento, en concordancia con el artículo 6 de la misma norma, se señala que el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se delegue dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes de aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, asimismo, el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento, establece que la entidad publica su Plan Anual de Contrataciones, en el SEACE y en su portal institucional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación;

Que, mediante Informe N° 00013-GAF/LOG/2020 de fecha 16 de enero de 2020, la Jefatura de Logística recomendó aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del OSIPTEL para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene treinta y seis (36) procedimientos de selección por el valor de S/ 34'196,078.20 (Treinta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Seis Mil Setenta y Ocho con 20/100 Soles) en función a la asignación presupuestal institucional aprobada para el presente ejercicio;

Que, de conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento, el Plan Anual de Contrataciones debe ser aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se le hubiera delegado dicha facultad;

Que, al respecto, de acuerdo al literal a) del artículo primero de la Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL, se delegó en la Gerencia General la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, resulta necesario aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del OSIPTEL para el ejercicio fiscal 2020;

De acuerdo a lo expuesto y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Presidencia N° 020-2019-PD/OSIPTEL; y con el visado de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, el mismo que asciende a S/ 34'196,078.20 (Treinta y Cuatro Millones Ciento Noventa y Seis Mil Setenta y Ocho y 20/100 Soles) con un total de treinta y seis (36) procedimientos de selección de acuerdo con el Anexo N° 01 que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas publique el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTEL, incluyendo el documento de aprobación, en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación.

Artículo Tercero.- Encargar a la Gerencia de Comunicación Corporativa, en coordinación con la Jefatura de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas, efectuar la publicación del Plan Anual de Contrataciones correspondiente al año 2020 en el portal institucional (www.osiptel.gob.pe).



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Artículo Cuarto.- Disponer que el Plan Anual de Contrataciones, se encuentre a disposición de los interesados en la Jefatura de Logística, ubicada en Calle De la Prosa N° 136, distrito de San Borja, para su revisión y obtención al costo de reproducción.

Regístrese y comuníquese,

SERGIO ENRIQUE CIFUENTES CASTAÑEDA
GERENTE GENERAL

